

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**RENOVACIÓN DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO AFILIADO A LA ONU
TURISMO 2025**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La presente contratación es requerida por el Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos, de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta contratación es la renovación del derecho de participación de PROMPERÚ como Miembro Afiliado a la **ONU Turismo** para el año 2025, con el fin de acceder a información actualizada y relevante sobre el sector turístico a nivel global, proporcionada por dicha organización.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El propósito de esta contratación es fortalecer la competitividad turística del país, a través del acceso a estadísticas y análisis de tendencias de mercado, el fomento del desarrollo sostenible del turismo, la implementación de estrategias de marketing y promoción, la innovación en el desarrollo de productos, y la mejora en la gestión de riesgos y crisis del sector.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

El servicio a contratar se encuentra contemplado en la siguiente actividad institucional:

APEX	0206.2025
Nombre	Membresía OMT
Categoría presupuestaria	Actividad Operativa
Tipo de Actividad	Difusión de información
Centro de Costo	Dpto. de Inteligencia de Mercados Turísticos
Fuente de Financiamiento	ROF

5. ANTECEDENTES

La Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística a través del Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos se encarga de proveer a las áreas de la Dirección de Promoción del Turismo, información estratégica, oportuna y confiable que permita el desarrollo de estrategias de promoción y desarrollo de nuevas herramientas de promoción del turismo interno y receptivo.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. Como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente ambientalmente sostenible, además ofrece apoyo al sector al compartir información y políticas turísticas. Diferentes entidades de Promoción del turismo a nivel mundial se encuentran afiliadas a esta entidad, incluyendo a PROMPERÚ.

La OMT genera conocimiento de los mercados, promueve políticas e instrumentos de turismo competitivo, fomenta la enseñanza y la formación en materia de turismo y trabaja con el fin de hacer del turismo una herramienta eficaz para el desarrollo mediante proyectos de asistencia técnica en más de 100 países del mundo. Entre sus miembros figuran 158 países, 6

miembros asociados y más de 500 miembros afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones de turismo y a autoridades turísticas locales.

En mayo del 1999, PROMPERÚ presentó una candidatura para afiliarse a la OMT, convirtiéndose, desde esa fecha, en uno de los miembros afiliados de la organización; sin embargo, en el 2016, se derivó a la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística la tarea de continuar con el proceso de renovación, ya que la Subdirección tiene como objetivo recopilar y compartir información de tanto fuentes primarias como secundarias.

Es por ello que nace la necesidad de renovar el derecho de participación debido a que PROMPERÚ, es un miembro activo de la Organización Mundial de turismo y por ello no es necesario volver a inscribirse según los artículos 2 y 3 de los Reglamentos del Comité de Miembro Afiliados de la OMT, tan solo abonar la contribución anual para el 2025.

El derecho de participación de PROMPERÚ en la Organización Mundial del Turismo (OMT) estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, se considera esencial renovar este derecho, con el objetivo de acceder a información estratégica y monitorear el desempeño de los diversos mercados turísticos a nivel global.

Considerando la coyuntura actual, es de vital importancia contar con suscripciones a entidades o asociaciones especializadas que nos ofrezcan estudios e información sobre la tendencia turística, para que de esta manera se pueda evaluar y definir cuáles serán las próximas tácticas y qué mercados redirigir nuestras estrategias para reactivar el sector.

Por último, es importante destacar que, en enero de 2024, **la OMT experimentó un cambio institucional y pasó a denominarse ONU Turismo**. Esta reestructuración tiene como objetivo consolidar el turismo como un motor clave para el desarrollo económico y social global, alineando sus acciones con los principios de sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. Con esta nueva etapa, ONU Turismo continúa promoviendo políticas, investigaciones y colaboraciones internacionales que favorecen un turismo responsable, accesible y competitivo para todos sus miembros, reforzando así su compromiso con el desarrollo global.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es proporcionar herramientas esenciales que impulsen la competitividad de los actores del sector privado en el ámbito turístico y promuevan un turismo global sostenible. Esto se logrará mediante el aprovechamiento del conocimiento y la innovación para fomentar un turismo más responsable y competitivo, en alineación con el Código Ético Mundial para el Turismo y los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- **Colaboración en Publicaciones e Informes**
Participación en publicaciones desarrolladas en conjunto con miembros afiliados interesados, abordando temas de interés desde una perspectiva público-privada. Estas iniciativas apoyan el avance del conocimiento en turismo.
- **Acceso a una Plataforma Interactiva**

El Departamento de Miembros Afiliados pone a disposición una plataforma interactiva que facilita la comunicación y colaboración entre los miembros, fortaleciendo las relaciones y el intercambio de ideas.

- **Participación en las Redes de la ONU Turismo**

Las redes de la ONU Turismo ofrecen un espacio activo de colaboración entre Estados Miembros y Miembros Afiliados. Estas redes permiten interactuar, compartir y acceder a información relevante, promoviendo el intercambio de conocimiento especializado y abordando desafíos comunes en el turismo a través de múltiples sectores.

- **Foro Único para el Sector Privado y Público**

Acceso a un foro exclusivo que facilita la interacción entre actores clave del sector privado y público en turismo. Este espacio permite desempeñar un papel central en la mejora de la competitividad turística y en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- **Acceso al E-Library de la ONU Turismo**

Disfrute de una biblioteca virtual con una cobertura excepcional de investigación e información turística. Incluye más **de 1,000 publicaciones, como libros y reportes, junto con el Barómetro de la ONU Turismo** y datos estadísticos actualizados, fundamentales para el análisis y la toma de decisiones estratégicas..

7.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROMPERÚ remitirá, a través de correo electrónico, la lista de direcciones IP autorizadas para acceder a la E-Library. Esta entrega se realizará dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

El proveedor deberá demostrar experiencia en la promoción del turismo responsable, sostenible y accesible, o en la implementación de políticas e instrumentos orientados a fomentar un turismo competitivo y sostenible; o en la promoción de la educación y la formación en materia de turismo; o en el desarrollo e implementación de herramientas efectivas a través de proyectos de asistencia técnica en más de 100 países a nivel global.

***Acreditación:** La experiencia se acreditará mediante documentos como constancias, conformidades, copia simple de contrato, órdenes de servicio o comprobantes de pago o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia.*

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Respecto al lugar de la prestación del servicio, cabe destacar que será donde el proveedor tiene ubicados sus servidores; pudiendo ser en el territorio nacional o en el exterior.

El plazo de prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente de la entrega de los recursos por parte de PROMPERÚ (numeral 7.1. Recursos a ser provistos por la Entidad), hasta el 31 de diciembre del 2025; para ello se requerirá que la Entidad cumpla con notificar la orden de servicio.

7.4 PRODUCTO

El proveedor deberá de hacer entrega del siguiente producto en la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ (<https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/>) dirigido al Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos:

N°	Detalle	Plazo límite de entrega
1.	Autorización de la lista de protocolos de internet - IPs brindados por PROMPERÚ. Forma de entrega: En formato PDF, el proveedor presentará el correo electrónico remitido a la cuenta designada, con la cual se notificó la autorización; además, se deberá adjuntar la orden de servicio.	Hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de recursos proporcionados por parte de PROMPERÚ, previa notificación de la orden de servicio.

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 FORMA DE PAGO

Es importante detallar que la retribución que corresponde por el servicio a ejecutarse se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta, según normativa del Perú.

Se realizará un (01) único pago (100%), en moneda extranjera (euro) y por transferencia bancaria a la cuenta que indique el proveedor; dicho pago se efectuará después de la entrega del producto (*según numeral 7.4*) y una vez otorgada la conformidad.

7.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Los productos entregados deberán contar con la conformidad del Departamento de Inteligencia Mercados Turísticos, así como la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de PROMPERÚ, dentro de los 07 (siete) días calendario de su entrega.

7.8 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio será coordinado y supervisado por la especialista y la coordinadora del Departamento de Inteligencia Mercados Turísticos.

7.9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y

permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgarla a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

13.ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.